



DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.floridainsuranceceiver.org

**AVISO A LOS AGENTES O AGENTES CORREDORES – 12 DE AGOSTO DEL 2011
CON REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE “NATIONAL GROUP INSURANCE
COMPANY”**

El 1 de agosto del 2011, “National Group Insurance Company” (“NGIC”) fué ordenada a la administración judicial con el propósito de rehabilitación por la Corte Judicial del Segundo Distrito en el Condado de León, Florida. El *Departamento de Servicios Financieros del Estado de la Florida* ha sido designado por la corte como el *Administrador Judicial* para NGIC. Una copia de la *Orden Designando al Departamento de Servicios Financieros como Administrador Judicial para “National Group Insurance Company” con el Propósito de Rehabilitación, el Mandato Judicial y el Aviso de Suspensión Automática* (“Orden de Rehabilitación”) está disponible en la red de Internet del Administrador Judicial en: www.myfloridacfo.com/receiver.

El Administrador Judicial está enviando éste aviso de rehabilitación a todos los agentes inscritos con “NGIC” para proveerles la información en relación a sus planes próximos de administración judicial para asistirlos mejor al aconsejar a sus clientes que son dueños de pólizas con ” NGIC “.

Los dueños de pólizas con “NGIC” pueden tener preguntas en referencia a sus derechos y a sus responsabilidades como resultado de la administración judicial. Como agente inscrito, el *Departamento de Servicios Financieros*, como Administrador Judicial de “NGIC”, espera su asistencia respondiendo a los asuntos que surjan con los dueños de pólizas.

ESTADO DE LA PÓLIZA:

Continuación de la Cobertura: Conforme a la Orden de Rehabilitación, todas las pólizas de “NGIC” deberán permanecer activas y vigentes hasta que haya una Orden Nueva de la Corte, con excepción de las canceladas en el curso normal de negocios, como por falta de pago de primas al Administrador Judicial, o por fecha de expiración.

Negocios Nuevo/Renovaciones : Aproximadamente o el 24 de junio del 2011, “NGIC” dejó de escribir coberturas nuevas y de renovar las ya existentes. Los dueños de pólizas deberán recibir un aviso anticipado de no-renovación de sus pólizas antes de la fecha normal de expiración.

Peticiones de Aumento en la Cobertura: En estos momentos “NGIC” no está aceptando endosos nuevos que puedan provocar un aumento en responsabilidad monetaria de “NGIC” y del mismo modo no está aceptando incrementos en la cobertura de las pólizas ya existentes .

ASUNTOS DE PRIMAS:

Los dueños de pólizas deben continuar pagando las primas como lo han hecho normalmente para continuar la cobertura de sus pólizas de seguro.

Asuntos de Agentes: En cumplimiento con la Sección 631.155 de las Leyes de la Florida, y del párrafo 11 de la página 6 de la Orden de Rehabilitación, todas las primas recibidas a nombre de “NGIC” deben ser verificadas y pagadas al Administrador Judicial directamente dentro de los 30 días que son exigidos. Por favor, considere esta carta enviada a usted como la exigencia de pagos de estas primas al Administrador Judicial. Ningún agente, agente corredor o compañía financiadora de primas puede utilizar este dinero de las primas que se le debe a “NGIC” como reembolso de primas no devengadas o ningún otro propósito que no sea el pago al Administrador Judicial. El incumplimiento constituye un desacato al tribunal. Usted tiene derecho a comparecer frente a los tribunales y proveer pruebas si considera que no es su obligación la verificación al Administrador Judicial.

Por favor, continúe enviando las primas a “NGIC” como lo hace normalmente hasta Nuevo aviso.

Reembolso de Primas/Primas no Devengadas: Durante la Rehabilitación, el Administrador Judicial continuará procesando y pagando normalmente los reembolsos de primas/primas no devengadas hasta donde sea posible.

ASUNTOS DE RECLAMOS:

Durante la rehabilitación, el Administrador Judicial continuará el proceso de los reclamos y los pagará en la medida que sea posible durante el tiempo normal de negocios. Por favor, remita los reclamos de acuerdo a las normas de procesamiento rutinarias de la compañía.

Los consumidores que tengan preguntas en referencia a “National Group Insurance Company” deben visitar la red de Internet de la compañía en: www.nationalgroupfl.com o www.phoenixunderwriters.com. La compañía puede también ser accesada de la forma siguiente:

“National Group Insurance Company” – Números de Teléfono Directos:

reclamo Nuevo – 305-460-2650

reclamo ya existente – 305-460-2650

Para reportar un

Para revisar el estado de un

Para otras preguntas de pólizas y reclamos, los consumidores pueden llamar “NGIC” a la línea principal para el consumidor – 305-446-0668.

COMUNICÁNDOSE CON EL ADMINISTRADOR JUDICIAL:

Por favor, comuníquese con el Administrador Judicial utilizando el formulario “Contact Us” en la red de Internet:

www.myfloridacfo.com/receiver ; si tiene una pregunta no relacionada con reclamos con referencia a la administración judicial (para preguntas en referencia a reclamos, por favor, revise la información que le proveimos en Asuntos de Reclamos). También puede comunicarse con el *Departamento de Servicios Financieros, como Administrador Judicial*, llamando al: 1-800-882-3054 o al 850-413-3081.